



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

Tema 3 del programa provisional

SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL

Ginebra (Suiza), 9-11 de diciembre de 2014

ESTUDIO SINÓPTICO N.º 3: ANÁLISIS SOBRE LA FORMA DE MEJORAR LOS MECANISMOS DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Nota del Secretario

RESUMEN

18. El Órgano Rector proporciona indicaciones y orientaciones sobre políticas para la aplicación del Tratado y, en particular, para el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante el Sistema multilateral), que comprende los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad. Hasta la fecha, las orientaciones proporcionadas por el Órgano Rector en lo concerniente al Sistema multilateral se han centrado principalmente en los mecanismos básicos que permiten la transferencia de germoplasma a través del Sistema multilateral y el establecimiento de prioridades y el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios. En el marco de su mandato, el Grupo de trabajo puede elaborar medidas, que somete al examen del Órgano Rector, encaminadas a potenciar el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, con objeto de mejorar la conexión entre los distintos mecanismos de distribución de beneficios establecidos en virtud del Tratado y el aprovechamiento estratégico de los mismos. En atención a la petición formulada por el Órgano Rector, la Secretaría ha preparado el presente estudio sinóptico sobre el asunto, que se presenta al Grupo de trabajo para que lo examine.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

ÍNDICE

	Párr.
I. Introducción	1-2
II. Consideraciones iniciales: intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad en el marco del Tratado Internacional	3-11
III. Progresos realizados con respecto a la elaboración de mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad	12-15
IV. Posibles medidas para potenciar los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad	16-21
<i>Apéndice 1: Mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad en el Sistema multilateral: artículos 13.2 a), b) y c)</i>	

I. INTRODUCCIÓN

1. En su quinta reunión, el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, el Tratado) estableció el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios (en adelante, el Grupo de trabajo). En el marco de su mandato, el Grupo de trabajo puede elaborar medidas, que somete al examen del Órgano Rector, encaminadas a potenciar el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en el contexto del Sistema multilateral. En atención a la petición formulada por el Órgano Rector, la Secretaría ha preparado el presente estudio sinóptico sobre la manera de potenciar los mecanismos de fomento de la capacidad, transferencia de tecnología e intercambio de información¹.
2. En este documento se resumen las disposiciones del Tratado y se presentan algunas consideraciones generales. Se ofrece información sobre las iniciativas puestas en marcha en el marco del Tratado dirigidas de forma expresa al fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información en el marco del Sistema multilateral. En la sección final del documento se presentan las posibles medidas que el Grupo de trabajo tal vez desee tomar en consideración al formular sus recomendaciones al Órgano Rector.

II. CONSIDERACIONES INICIALES: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD EN EL MARCO DEL TRATADO

3. Las principales disposiciones de interés para el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad se recogen en el artículo 13 del Tratado Internacional:
 - En el encabezamiento del artículo 13.2 se describe el ámbito de aplicación de la distribución de beneficios en el marco del Sistema multilateral y se proponen tres mecanismos para la distribución de beneficios no monetarios; todos ellos bajo la orientación del Órgano Rector.
 - El artículo 13.2 a) hace referencia al intercambio de información y se lo relaciona con el Sistema mundial de información, que se describe en el artículo 17 del Tratado. El intercambio de información se define como la divulgación de catálogos e inventarios, información sobre tecnologías y resultados de estudios que revistan interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en el contexto del Sistema multilateral.
 - El artículo 13.2 b) se refiere al acceso a la tecnología y la transferencia de la misma. Se propone una serie de medidas, como el acceso a los materiales y a las tecnologías de interés para la caracterización, evaluación y utilización de los RFAA. Algunas de estas

¹Resolución 2/2013, *Aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional*, párr. 23 II.

medidas podrían ser facilitadas directamente por las Partes Contratantes, mientras que otras necesitarían la cooperación de los sectores privado y académico.

- El artículo 13.2 c) trata del fomento de la capacidad. Se concede prioridad al establecimiento o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación, así como de instalaciones para la conservación y la utilización sostenible, por un lado, y a la creación y fomento de la capacidad para la investigación científica, por otro².

4. En el artículo 17, que establece el Sistema mundial de información sobre la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en virtud del Tratado, se estipula de forma explícita que dicho Sistema contribuye al mecanismo de distribución de beneficios del intercambio de información:

- “Las Partes Contratantes cooperarán en la elaboración y fortalecimiento de un sistema mundial de información para facilitar el intercambio de datos, basado en los sistemas de información existentes, sobre asuntos científicos, técnicos y ecológicos relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con la esperanza de que dicho intercambio de información contribuya a la distribución de los beneficios, poniendo a disposición de todas las Partes Contratantes información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En la elaboración del Sistema mundial de información se solicitará la cooperación del Mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

5. A continuación se señalan algunas consideraciones que el Grupo de trabajo tal vez desee tener en cuenta a la hora de recomendar medidas al Órgano Rector para potenciar el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información³.

6. ***La naturaleza del intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en el marco del Tratado.*** Por medio del Tratado, las Partes Contratantes acuerdan adoptar una serie de medidas concretas para facilitar la aplicación de los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad. Las disposiciones del Tratado no vinculan directamente estas actividades con el acceso al Sistema multilateral ni con ningún recurso genético concreto al que se haya accedido a través del mismo. En otras palabras, el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad no están directamente relacionados con ninguna transferencia de germoplasma concreta en el Sistema multilateral. Por consiguiente, las medidas encaminadas a reforzar estos

² Las disposiciones del Tratado referentes a la distribución de beneficios no monetarios en el Sistema multilateral se recogen en el **Apéndice 1** del presente documento.

³ Varias de las consideraciones generales que se describen en esta sección y que guardan relación con la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado se elaboraron con mayor detalle en un estudio informativo publicado en 2004: Bert Visser, Robin Pistorius, Rob van Raalte, Derek Eaton y Niels Louwaars. 2004. *Options for non-monetary benefit-sharing: An inventory* (Opciones para el intercambio de beneficios no monetarios: un inventario; disponible solo en inglés). FAO, Roma (Italia)
<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/014/j6639e.pdf>.

En el estudio se debatió sobre los requisitos establecidos en el Tratado en relación con la distribución de beneficios no monetarios y se proporcionó un inventario de las disposiciones, las prácticas y los modelos disponibles en aquel momento relativos a la distribución de beneficios.

mecanismos no deberían centrarse únicamente en mejorar el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) del Sistema multilateral⁴.

7. El Fondo de distribución de beneficios⁵ es un mecanismo financiero fundamental para poner en marcha o estimular la puesta en marcha de la distribución de beneficios no monetarios gracias al establecimiento de una prioridad de financiación en relación con el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad. Al definir el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, esto es, los mecanismos de distribución de beneficios no monetarios del Sistema multilateral, como la primera prioridad de financiación del Fondo de distribución de beneficios, el Órgano Rector ha vinculado estratégicamente la distribución de beneficios monetarios y no monetarios en el Sistema multilateral⁶. Las Partes Contratantes del Tratado han ampliado la aplicación de esta decisión del Órgano Rector en la tercera convocatoria de propuestas del Fondo, en la que establecieron una ventana sobre el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología (Ventana 3)⁷. Ello tal vez contribuya a crear colaboraciones, iniciativas y marcos que impulsen y sigan implementando el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad.

8. Lo que puede ser monetario si está agregado (es decir, el Fondo de distribución de beneficios) puede transformarse en no monetario cuando se refiere al usuario, en forma de bienes y servicios generados por la asignación de dichos fondos. También puede darse a la inversa. Los mecanismos internacionales de múltiples partes interesadas de distribución de beneficios no monetarios creados en el marco del Tratado en forma agregada, como plataformas, asociaciones y consorcios para iniciativas abiertas, pueden estimular el crecimiento de las inversiones.

9. **La función decisiva de las partes interesadas del Tratado.** Los conocimientos, la información, los datos, las tecnologías, los métodos y la experiencia que sustentan la distribución de beneficios no monetarios recaen en una amplia gama de partes interesadas, especialmente las organizaciones nacionales de investigación, los centros internacionales de investigación como los Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CGIAR), el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. La transferencia de tecnología, el intercambio de información y el fomento de la capacidad relacionados con los RFAA se producen constantemente, de muchas formas diferentes, a través de instituciones de investigación internacionales y nacionales, de varios proyectos internacionales y del sector privado. Si bien las Partes Contratantes se encargan de aplicar el Tratado, incluidos los aspectos relacionados con la distribución de beneficios no monetarios, no podrán aplicarlos todos. Por lo tanto, es necesario prestar orientación estratégica y centrarse en iniciativas catalizadoras.

⁴ Sin embargo, existen medidas concretas encaminadas a mejorar la distribución de beneficios no monetarios mediante el refuerzo del funcionamiento del Sistema multilateral como 1) mejorar la disponibilidad de la información del ANTM relacionada con la caracterización, evaluación y utilización de los materiales genéticos contenidos en el Sistema multilateral, lo que intensificaría el intercambio de información; 2) ampliar la inclusión de materiales genéticos en fase de mejoramiento o productos plenamente desarrollados derivados de los recursos fitogenéticos incluidos en el Sistema multilateral, lo que también podría considerarse como una contribución importante a la transferencia de tecnología.

⁵ Artículo 18. *Recursos financieros*.

⁶ IT/GB-2/07/Report, Apéndice D.1.

⁷ Tercera convocatoria de propuestas del Fondo de distribución de beneficios, notificación GB-6/024.

10. Las consultas realizadas hasta la fecha con grupos de partes interesadas en el contexto del Estudio de casos n.º 4⁸ subrayan el gran interés de las partes interesadas en el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, así como su disposición a contribuir sustancialmente a los mecanismos creados por el Tratado para estos fines, lo que mejorará el Sistema multilateral⁹. El Órgano Rector y las Partes Contratantes deberán estudiar la forma de mejorar la participación de las partes interesadas con vistas a garantizar la aplicación práctica y eficiente de los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, en beneficio de la comunidad del Tratado en su conjunto.

11. ***La evolución de la investigación y el desarrollo en la fitogenética.*** La “desmaterialización” del uso de los recursos fitogenéticos es una tendencia al alza en la que la información y los conocimientos relativos al material genético se extraen, procesan e intercambian por derecho propio y mediante métodos que hacen un uso intensivo de la tecnología, al margen del intercambio físico del material fitogenético. Dicha desmaterialización del uso de los RFAA conlleva que la gestión de los conocimientos sea una fuente importante de valor, más que el acceso al material físico en sí mismo. En consecuencia, para potenciar la distribución de beneficios, es necesario aplicar la gobernanza del Tratado, no solo antes de la transferencia del germoplasma, mediante el funcionamiento del ANTM, entre otros, sino también durante o después, con vistas a permitir el intercambio y la utilización de información y tecnología relacionadas con el germoplasma¹⁰. En las disposiciones pertinentes del Tratado existen amplios parámetros para situar el Tratado en la evolución de los RFAA, pero deben traducirse en prestación de orientaciones y asistencia a los usuarios, y aplicarse durante la implementación de los mecanismos de distribución de beneficios no monetarios.

12. ***Enfoques integrados para poner en marcha la distribución de beneficios.*** En el Tratado se describe cada mecanismo de distribución de beneficios no monetarios como un proceso distinto. No obstante, en la práctica estos procesos ocurren de forma integrada y no pueden separarse categóricamente. A pesar de que algunas actividades encaminadas al intercambio de información y el fomento de la capacidad son muy valiosas incluso cuando se realizan de manera aislada, la transferencia de tecnología casi siempre se lleva a cabo en el contexto de un paquete de actividades, o “paquetes de transferencia de tecnología”, que no solo comprenden el acceso al

⁸ Estudio de casos n.º 4: *Consultation with Stakeholder Groups: An analysis of the factors that influence the willingness of stakeholder groups to make contributions to the Benefit-sharing Fund and to access to plant genetic resources for food and agriculture from the Multilateral System* (Consulta con los grupos de partes interesadas: un análisis de los factores que influyen en la disposición de los grupos de partes interesadas a realizar contribuciones al Fondo de distribución de beneficios y a acceder a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura desde el Sistema multilateral; disponible solo en inglés) <http://www.planttreaty.org/content/second-meeting-ad-hoc-open-ended-working-group-enhance-functioning-multilateral-system-access>.

⁹ El CGIAR y la industria de las semillas han destacado en varias ocasiones la importancia de los beneficios no monetarios en la fitogenética y el sector de las semillas, así como su importante función como proveedores de tales beneficios. En el momento de elaborar el presente estudio de casos, el Consorcio del CGIAR y Bioversity International estaban preparando una breve nota sobre las iniciativas de creación de capacidad, transferencia de tecnología e intercambio de información que habían respaldado los programas de investigación del CGIAR y que se presentaría en la segunda reunión del Grupo de trabajo.

¹⁰ IT/GB-5/13/Informe, Apéndice I.2, págs. 4-6.

germoplasma¹¹, el intercambio de información y el fomento de la capacidad, sino que con frecuencia necesitan apoyo en materia de políticas e infraestructuras¹².

III. PROGRESOS REALIZADOS CON RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE MECANISMOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD

13. En su sexta reunión, el Órgano Rector deberá estudiar cómo reforzar los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad en el marco del Sistema multilateral. Pese a que tales actividades se encuentran en fase embrionaria, ya se han puesto en marcha en el contexto del Tratado algunos conceptos que propician su funcionamiento e iniciativas con gran potencial, que forman los elementos constitutivos iniciales para reforzar este ámbito de trabajo. Al aplicar las medidas dirigidas a alentar el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, el Órgano Rector tal vez desee tomar en consideración las experiencias de otros acuerdos multilaterales¹³.

14. En su segunda reunión, el Órgano Rector aprobó las prioridades para la utilización de los recursos del Fondo de distribución de beneficios. El Órgano Rector decidió que las primeras prioridades iniciales del Fondo serían el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad. Desde entonces, el Órgano Rector ha puesto en marcha tres ciclos de financiación del Fondo de distribución de beneficios que han respaldado una amplia variedad de actividades capaces de generar tecnologías, capacidades e información, y que contribuyen a alcanzar los objetivos del Tratado¹⁴. Además, la tercera ronda del ciclo de financiación cuenta con una ventana de financiación específica e independiente cuyo objetivo consiste en respaldar la cooperación internacional en apoyo del desarrollo conjunto y la

¹¹ Según se reconoce en el artículo 13.2 b) i) del Tratado: "...algunas tecnologías solamente se pueden transferir por medio de material genético...".

¹² *Reports of meetings on the establishment of a Platform for the Co-development and Transfer of Technology* (Informes de las reuniones sobre el establecimiento de una plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología; disponible solo en inglés), página 3.

¹³ Con miras a respaldar las deliberaciones del Grupo de trabajo, la Secretaría del Tratado se asoció con Bioversity International para elaborar el documento de investigación: Tom F. McInerney. 2014. *Experience involving technology transfer, capacity building, and information exchange relevant to the International Treaty on Plant Genetic Resources for Agriculture* (Experiencia adquirida en transferencia de tecnología, creación de capacidad e intercambio de información de interés para el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura; disponible solo en inglés). Este estudio fue realizado por Thomas F. McInerney, Director de la Iniciativa, en nombre de Bioversity International. La fecha prevista de publicación es el 30 de octubre de 2014 en la página web <http://www.planttreaty.org/content/second-meeting-ad-hoc-open-ended-working-group-enhance-functioning-multilateral-system-access>.

¹⁴ Prácticamente todos los proyectos terminados han integrado diferentes actividades relacionadas con la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y el intercambio de información, y los beneficios conexos y ciertos proyectos han creado de forma explícita un "paquete" de mecanismos integrados de distribución de beneficios no monetarios, como los que se utilizan en los proyectos de desarrollo conjunto de tecnologías, es decir la selección o reproducción participativas de variedades. Estas iniciativas combinan la difusión y transferencia de tecnología e información, así como la creación de capacidad para las diferentes partes interesadas involucradas y, en algunos casos, el refuerzo de las instituciones con vistas a respaldar la formación y el funcionamiento de los grupos de agricultores. Las actividades de transferencia de tecnología son un denominador común importante en todos los proyectos en los dos primeros ciclos de financiación.

transferencia de tecnologías, lo que permitirá intercambiar información de valor añadido relativa a los RFAA¹⁵.

15. Más recientemente, el Órgano Rector ha solicitado que se realice una consulta de expertos sobre el Sistema mundial de información. Sobre la base de la consulta, la Secretaría preparará un documento de perspectivas que sirva como base a un programa de trabajo detallado y realista para el Sistema de información mundial. La utilización del Sistema mundial de información sustentará la aplicación del mecanismo de intercambio de información en el marco del Tratado y puede constituir la infraestructura para intercambiar información en el marco del Sistema multilateral¹⁶.

16. También hay una serie de iniciativas voluntarias emprendidas por las Partes Contratantes y los interesados, que han sido aprobadas por el Órgano Rector y que respaldan la aplicación de los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad en el marco del Tratado.

Intercambio de información: el Sistema mundial de información trata de facilitar el intercambio de información sobre la diversidad de cultivos, con la esperanza de que dicho intercambio contribuya a distribuir los beneficios entre las Partes Contratantes. Al fundamentarse en los sistemas de información existentes, el Sistema mundial constituye el marco de un sistema unificado pero distribuido de redes interoperables de información científica, técnica y medioambiental relacionada con los RFAA. En el sistema, se dedica un área específica a los datos fenotípicos y genotípicos contenidos en DivSeek, que la Secretaría del Tratado ha puesto en funcionamiento en cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y otros asociados. DivSeek es una iniciativa impulsada por la comunidad e integrada por botánicos, bancos de genes y usuarios de datos fitogenómicos que vincula los datos relativos a la secuenciación y el fenotipado en gran escala con los lotes de germoplasma que están a disposición del público, a través de normas y mejores prácticas para el intercambio de datos, y una plataforma de libre acceso de información y conocimientos. En la actualidad, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos hospeda y administra la unidad de facilitación de DivSeek conjuntamente con la Secretaría del Tratado. CAPFITOGEN es un programa cuyo objetivo consiste en mejorar la capacidad del personal técnico de las Partes Contratantes del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) en la utilización de los instrumentos de gestión de datos adaptados a las necesidades de los programas nacionales. Los instrumentos están basados en la ecogeografía y los sistemas de información geográfica (SIG), y se han concebido para mejorar la gestión de los RFAA en zonas con un alto grado de biodiversidad agrícola y con recursos humanos y económicos limitados.

Transferencia de tecnología: una plataforma abierta que trata de respaldar el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología con el fomento de la capacidad e instituciones, por medio del establecimiento de un centro de servicios integrados para los paquetes de

¹⁵ Con miras a respaldar las deliberaciones del Grupo de trabajo, la Secretaría del Tratado se asoció con Bioversity International para elaborar el documento de investigación: Gea Galluzzi, Isabel López Noriega y Michael Halewood. 2014. *Non-monetary benefit sharing mechanisms within the projects funded by the Benefit-sharing Fund* (Mecanismos de distribución de los beneficios no monetarios en los proyectos financiados por el Fondo de distribución de beneficios; disponible solo en inglés). Estudio realizado por Bioversity International. La fecha prevista de publicación es el 30 de octubre de 2014 en la página web <http://www.planttreaty.org/content/second-meeting-ad-hoc-open-ended-working-group-enhance-functioning-multilateral-system-access..>

¹⁶ De conformidad con el artículo 6.9 del ANTM, “El Receptor pondrá a disposición del Sistema multilateral, por medio del sistema de información previsto en el artículo 17 del Tratado, toda la información que no tenga carácter confidencial resultante de la investigación y el desarrollo realizados sobre el Material”.

tecnología que hacen un uso intensivo del germoplasma y la información. La plataforma considera que la transferencia de tecnología es una forma de reportar beneficios a los beneficiarios previstos, en lugar de ser un fin en sí misma, y que hay numerosos enfoques aplicables a la transferencia de tecnología y una amplia variedad de posibles soluciones para dar respuesta a las necesidades¹⁷. En su quinta reunión, el Órgano Rector acogió con agrado el establecimiento de la plataforma, alentó a las Partes Contratantes y los grupos de interesados a sentar las bases de la iniciativa para que pudiera mantenerse a largo plazo, y pidió a los asociados que trabajan en la plataforma y los que prestan asesoramiento que celebraran reuniones anuales¹⁸.

Iniciativa de premejoramiento: aprovechando los datos generados por los sistemas de información, el premejoramiento puede enfocarse a ampliar la base genética de los cultivos. Las asociaciones público-privadas y, de forma más general, las asociaciones para la investigación y el desarrollo, así como las que se estipulan en los artículos 13.2 b) ii) y iii), se consideran esenciales para el premejoramiento; en un taller que se celebrará próximamente se reunirán las partes interesadas del Tratado a fin de elaborar una metodología para las asociaciones privadas. Esta iniciativa también ha sido recibida con satisfacción por el Órgano Rector, que trata de elaborar un plan de acción para establecer asociaciones entre los sectores público y privado en el ámbito del premejoramiento, como resultado esperado de la ejecución del programa del trabajo sobre el uso sostenible¹⁹.

Programa de capacitación y fomento de la capacidad: en sus reuniones segunda y tercera, el Órgano Rector destacó la necesidad de impartir formación especializada para fomentar la capacidad de aplicar el Tratado Internacional, y las Partes Contratantes y los interesados del Tratado así lo reiteraron en una encuesta sobre las necesidades de fomento de la capacidad realizada en 2008. El programa de capacitación del Tratado está siendo elaborado con instituciones de renombre dedicadas a la capacitación en materia de RFAA en universidades y otros centros de excelencia con el objetivo de crear un marco coordinado para la capacitación especializada, y basarse en la labor realizada anteriormente como el material didáctico del Tratado Internacional y el programa conjunto de fomento de la capacidad, a fin de impartir formación de alta calidad sobre los RFAA y el Tratado a través de una red de instituciones de capacitación reconocidas a escala internacional.

Variedades para la diversidad: una iniciativa en la que los mejoradores privados de Alemania han incluido en el Sistema multilateral determinadas variedades que en la actualidad están protegidas por los derechos del obtentor. Al alentar a las personas físicas y jurídicas a incorporar germoplasma en el Sistema multilateral, el Órgano Rector, en la Resolución 1/2013, invitó a estas y a las Partes Contratantes a tomar en consideración esta iniciativa.

¹⁷ IT/GB-5/13/Inf.16. *Reports of meetings on the establishment of a Platform for the Co-development and Transfer of Technology* (Informes de las reuniones sobre el establecimiento de una plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología; disponible solo en inglés).

¹⁸ Véanse el párr. 19 de la Resolución 2/2013 y la Parte B del Cuadro 1 del Anexo 1 de la Resolución 7/2013.

¹⁹ Véase la Parte B del Cuadro 1 del Anexo 1 de la Resolución 7/2013.

IV. POSIBLES MEDIDAS PARA MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD

17. El Órgano Rector proporciona indicaciones y orientaciones sobre políticas “para la aplicación del presente Tratado, y en particular para el funcionamiento del Sistema multilateral”²⁰, que comprende los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad. Hasta la fecha, las orientaciones prestadas por el Órgano Rector en lo concerniente al Sistema multilateral se han centrado principalmente en los mecanismos básicos que permiten la transferencia de material genético a través del Sistema multilateral y el establecimiento de prioridades y el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios.

18. El Órgano Rector tal vez desee ahora plantearse la posibilidad de prestar orientación de forma periódica y sistematizada sobre el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad con vistas a potenciar el valor y el uso del Sistema multilateral. Es necesario consolidar y estructurar los mecanismos existentes de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, y los que puedan crearse en el futuro, mediante un enfoque basado en el programa y en las prioridades, que permita que estos mecanismos funcionen en sinergia con los mecanismos básicos del Sistema multilateral que ya se aplican, a la vez que se presta apoyo y orientación a las iniciativas puestas en marcha por las partes interesadas y los asociados del Tratado Internacional. Dicho enfoque programático facilitará la integración de la cadena de desarrollo de productos relativa a los RFAA al conectar las fases iniciales y finales de la adición de valor con estos recursos.

19. El Grupo de trabajo tal vez desee:

- confirmar la función esencial que desempeñan los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad para mejorar el Sistema multilateral y lograr los objetivos del Tratado;
- reconocer el papel decisivo que desempeñan los grupos de interesados, en especial los centros de investigación y los bancos de germoplasma nacionales, los centros del CGIAR, las organizaciones no gubernamentales y de agricultores y la industria de las semillas en la aplicación de los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad;
- elogiar las iniciativas emprendidas hasta el momento por las distintas partes interesadas y hacer hincapié en la necesidad de animar a que surjan otras con el objeto de distribuir de forma eficiente los beneficios no monetarios;
- recomendar que la prioridad que el Fondo de distribución de beneficios concede a la financiación del intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad sea plenamente operativa a través de las ventanas de financiación, existentes o nuevas, que potenciarían y respaldarían financieramente el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad;
- reconocer que la orientación prestada por el Órgano Rector sobre el funcionamiento de los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad debe ser una prioridad en el contexto de un Sistema multilateral mejorado.

20. El Grupo de trabajo tal vez desee recomendar al Órgano Rector que comience a elaborar los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la

²⁰ Artículo 19.3 a).

capacidad mediante la adopción del texto que se muestra a continuación como parte de la resolución relacionada con la mejora del Sistema multilateral.

El Órgano Rector:

- decide que, en el marco de los temas permanentes del programa, supervisará con periodicidad la ejecución de los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad con vistas a prestar una orientación estratégica con conocimiento de causa en este ámbito;
- decide comenzar a proporcionar indicaciones y orientaciones sobre políticas en relación con los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad mediante el establecimiento de un enfoque programático plurianual, en torno a un conjunto mínimo de actividades y realizaciones conexas, con objeto de desempeñar una función catalizadora en la cooperación internacional en el ámbito del intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, durante un período inicial de cuatro años con vistas a garantizar que en la octava reunión del Órgano Rector:
 - se hayan actualizado e integrado ulteriormente los sistemas de información sobre las muestras de RFAA y se haya hecho pública la información no confidencial relacionada con estos recursos que se haya obtenido a partir de las iniciativas de investigación y el desarrollo;
 - se hayan generado RFAA en fase de mejoramiento de forma colaborativa y se hayan incorporado al Sistema multilateral, así como variedades comerciales, como una contribución importante al desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología;
 - mediante el establecimiento de nuevas asociaciones, se hayan desarrollado de forma conjunta y transferido a las Partes Contratantes de los países en desarrollo los paquetes de tecnología para la conservación, caracterización, evaluación y uso de los RFAA en el marco del Sistema multilateral, en especial a través de la plataforma de la iniciativa de desarrollo conjunto y transferencia de tecnología;
 - se disponga de instrumentos de política, como directrices y mejores prácticas, para establecer asociaciones en el ámbito de la investigación y el desarrollo y en empresas comerciales colectivas establecidas en el marco del Sistema multilateral, especialmente para la preselección a través de la iniciativa de la Asociación entre los sectores público y privado para el premejoramiento;
 - esté en funcionamiento una red de centros de excelencia en todo el mundo, con planes de estudio comunes, con el objetivo de poner en marcha programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA.
- subraya que el Fondo de distribución de beneficios es uno de los mecanismos de financiación catalizadores para lograr el resultado concreto de los mecanismos de intercambio de información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, y establecer las prioridades de financiación con objeto de lograr las realizaciones mencionadas anteriormente;
- pide a las Partes Contratantes, los donantes, las organizaciones internacionales y las iniciativas de múltiples interesados que contribuyan a los mecanismos de intercambio de

información, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad recogidos en el artículo 13 del Tratado.

21. El Grupo de trabajo tal vez desee pedir a la Secretaría que continúe especificando los elementos de un posible enfoque programático sobre el intercambio de información, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en el Programa de trabajo plurianual que el Órgano Rector examinará en su sexta reunión.

*Apéndice 1***DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS EN EL SISTEMA MULTILATERAL: ARTÍCULOS 13.2 a), b) y c)**

13.2 Las Partes Contratantes acuerdan que los beneficios que se deriven de la utilización, incluso comercial, de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del sistema multilateral se distribuyan de manera justa y equitativa mediante los siguientes mecanismos: el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, la creación de capacidad y la distribución de los beneficios derivados de la comercialización, teniendo en cuenta los sectores de actividad prioritaria del Plan de acción mundial progresivo, bajo la dirección del Órgano Rector:

a) Intercambio de información

Las Partes Contratantes acuerdan poner a disposición la información que, entre otras cosas, comprende catálogos e inventarios, información sobre tecnologías, resultados de investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, en particular la caracterización, evaluación y utilización, con respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral. Tal información, cuando no sea confidencial, estará disponible con arreglo a la legislación vigente y de acuerdo con la capacidad nacional. Dicha información se pondrá a disposición de todas las Partes Contratantes del presente Tratado mediante el sistema de información previsto en el artículo 17.

b) Acceso a la tecnología y su transferencia

i) Las Partes Contratantes se comprometen a proporcionar y/o facilitar el acceso a las tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están comprendidos en el sistema multilateral. Reconociendo que algunas tecnologías solamente se pueden transferir por medio de material genético, las Partes Contratantes proporcionarán y/o facilitarán el acceso a tales tecnologías y al material genético que está comprendido en el sistema multilateral y a las variedades mejoradas y el material genético obtenidos mediante el uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. Se proporcionará y/o facilitará el acceso a estas tecnologías, variedades mejoradas y material genético respetando al mismo tiempo los derechos de propiedad y la legislación sobre el acceso aplicables y de acuerdo con la capacidad nacional;

ii) el acceso a la tecnología y su transferencia a los países, especialmente a los países en desarrollo y los países con economía en transición, se llevará a cabo mediante un conjunto de medidas, como el establecimiento y mantenimiento de grupos temáticos basados en cultivos sobre la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la participación en ellos, todos los tipos de asociaciones para la investigación y desarrollo y empresas mixtas comerciales relacionadas con el material recibido, el mejoramiento de los recursos humanos y el acceso efectivo a los servicios de investigación; iii) el acceso a la tecnología y su transferencia mencionados en los apartados i) y ii) supra, incluso la protegida por derechos de propiedad intelectual, para los países en desarrollo que son Partes Contratantes, en particular los países menos

adelantados y los países con economía en transición, se proporcionarán y/o se facilitarán en condiciones justas y muy favorables, sobre todo en el caso de tecnologías que hayan de utilizarse en la conservación, así como tecnologías en beneficio de los agricultores de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los países con economía en transición, incluso en condiciones favorables y preferenciales, cuando se llegue a un mutuo acuerdo, entre otras cosas por medio de asociaciones para la investigación y el desarrollo en el marco del sistema multilateral. El acceso y la transferencia mencionados se proporcionarán en condiciones que reconozcan la protección adecuada y eficaz de los derechos de propiedad intelectual y estén en consonancia con ella.

c) Fomento de la capacidad

Teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y de los países con economía en transición, expresadas por la prioridad que conceden al fomento de la capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en sus planes y programas, cuando estén en vigor, con respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el sistema multilateral, las Partes Contratantes acuerdan conceder prioridad a:

- i) el establecimiento y/o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura,
- ii) la creación y fortalecimiento de servicios de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en los países en desarrollo y los países con economía en transición,
- iii) la realización de investigaciones científicas, preferiblemente y siempre que sea posible en países en desarrollo y países con economía en transición, en cooperación con instituciones de tales países, y la creación de capacidad para dicha investigación en los sectores en los que sea necesaria.